0000135 (Ciento treinta y Cinco).

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: ***Memorando*** **DUOC 5 – Dirección Del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción N° 026/2023 S/ Solicitud de Dictamen del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Electrónico de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA EL JBZA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.790.** ----------

DICTAMEN N°: 2086

FECHA: 28 MAR 2023

Señor Intendente

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 dependiente de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN por el referido *Memorando* de fecha 20/03/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA EL JBZA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.790.**con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

Ley 3966/2010. Orgánica Municipal:

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ----------
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas; ----------
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ----------
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones..." ----------

*Artículo 209.- **Ámbito de aplicación.***
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. ----------

Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------

Artículo 16° inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; ----------

***Resolución DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."* ----------

***Resolución DNCP N° 4118/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA IA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".* ----------

***-Resolución DNCP N° 2114/2021** "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN, ESTÁNDAR ELECTRONICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTANDAR ELECTRONICO.*

Abg. Rosa Peralta Rivero
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

0000134 (ciento treinta y cuatro).

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

III. ANTECEDENTES

-Consta en el expediente las siguientes Documentaciones:----------

-Obra, Dictamen Técnico de Precios Referenciales de fecha 20/03/2023 en el que menciona textualmente cuanto sigue: " ... *Referencia:* ***"Elaboración de precio de referencia."***

Modalidad: Licitación Pública Nacional N° 01/22 ***"Adquisición de Alimentos para Animales del JBZA"*** *- ID N° 421.790/23*
Fecha*: 20/03/2023.*

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por esta UOC.

I. ANTECEDENTES.

*Se adjunta el Memo de pedido para la Licitación Pública Nacional N° 0/2023 para la "**Adquisición de Alimentos para Animales del JBZA"**, realizado por el Departamento de Zoológico.*

Se adjunta el CDP correspondiente.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En base a lo dispuesto en el punto 3 de los métodos de elaboración de precios referenciales, la obtención de los mismos para el llamado en cuestión se ha tenido en cuenta en los siguientes puntos:

1. *Presupuestos solicitados a Proveedores.*
2. *Precio adjudicado por la convocante en años anteriores.*

Abog. Rosa Geraldina Nivares Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Esta UOC, conforme a lo solicitado por la ***Departamento de Zoologico dependiente de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico de Asunción*** *según Memorándum N° 805/2022 ha solicitado presupuestos a empresas, página web y precio adjudicado en año anterior por otras Instituciones.*

Metodología para la obtención del precio de referencia.

Se adjunta planilla de promedio de precios.

Se hace referencia que en cuanto a los Balanceados para animales se cotiza por kilo y las empresas cotizaron por bolsa de 25 kilo, por lo tanto, el precio cotizado fue dividido por 25 así se obtuvo el precio por kilogramo.
Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).
En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios remitidos por dichas empresas privadas sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación…" **Fdo: José Bogado Barrientos. - Encargado UOC N°5.- Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.** ----------

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 104/2023, Reserva N° 33, Fecha de Emisión: 20/01/2023, Descripción: **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN- AD REFÉRENDUM**, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, **Nro. de PAC: 421.790, Línea Presupuestaria:** Clase: 1, Prog: 1, Proy: 0, Activ: 70, U.res: 36, S.O.G: 310/312, F.F: 30, O.F: 1, Dpto.: 0. **PRESUPUESTO VIGENTE**: 7.000.000.000. **Certificación Actual:** 7.000.000. 000..**-Fdo: Lic. Romina Brítez. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director Gral. Dirección Gral. De Administración y Finanzas. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. – Abg. Antia Franco. - Directora. - Dirección de Hacienda.** ----------

-PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC **N° 421.790** Modalidad: Licitación Pública Nacional, **Ad Referéndum:** No, Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA, Plurianualidad: No, Moneda: Guaraníes, Valor del Contrato:** 7.000.000.000.

-Obra Memo N° 805/2022 ZOO, de Depósito de Alimentos dependiente de la Dirección Jardín Botánico y Zoológico de Asunción de fecha 23 de noviembre de 2022, por el cual eleva el listado (planilla) de alimentos para animales del D. J.B.Z.A. para la realización del llamado de licitación del año 2023. Fdo. Maris Llorens, Directora, Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción. ----------

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

Que, el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.790,** se encuentra encuadrado según el art. **16° inc. a)** de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el art. 209 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes-Convencional, Versión 4 surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4118/2019 y 2114/2021. ----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 5 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. ----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Rodríguez Báez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Azeval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN